SECRETARIA. Montería, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4** Contra **LUZ VELASQUEZ DE CABALLERO C.C. Nº 34.974.422. RAD. 2019 – 00214.**

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo trascurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f629f1a13a4588a47143eb8302ac32f6506aa120a3767fc526b60a7484b78572
Documento generado en 05/10/2020 06:33:06 a.m.